



¿Qué es un testamento?

Las personas acumulamos un patrimonio durante nuestra vida.

El patrimonio es el conjunto de bienes de una persona.

Estos bienes pueden ser,
por ejemplo, dinero, joyas, casas o coches.

Las personas tienen el derecho de decidir
cómo van a repartir sus bienes cuando se mueran.

¿Qué es un testamento?

El testamento es un documento
donde una persona dice
cómo quiere repartir sus bienes cuando se muera.

Las personas que reciben esos bienes son los herederos.

Los herederos también reciben
las deudas de la persona que muere.

Una persona puede hacer y cambiar su testamento tantas veces como quiera.
Solo vale el último testamento.

¿Qué tipos de testamento hay?

Hay 2 tipos de testamentos:

- **Ológrafo:** es el testamento que escribe una persona en su casa.
Tiene el problema de que puede tener errores
cuando escribe su decisión y crear conflictos.



- **Notarial:** es el testamento que hace una persona en una notaría.
Es un documento que ofrece más seguridad porque el notario explica y aconseja a la persona.
Además, lo escribe de forma correcta para evitar conflictos.

¿Quiénes pueden hacer un testamento?

Pueden hacerlo las personas desde los 14 años.
Esto incluye también a las personas con discapacidad.
Es necesario que la persona pueda decidir por sí misma y contar esa decisión para dejarla por escrito en el testamento.

Cuando la persona con discapacidad necesita ayuda para contar cuál es su deseo y su decisión, está permitido que tenga personas de apoyo.

El notario será la persona de apoyo cuando la persona haga el testamento en una notaría.

Los **curadores** y las personas de apoyo

no pueden hacer el testamento sin contar con la persona con discapacidad, aunque necesite apoyos para decir sus deseos y su decisión.

Curador: persona nombrada de forma legal que ayuda a otra persona a cuidar de sus bienes cuando no puede administrarlos por ella misma.

Algunas personas tienen una sentencia de incapacitación que les impide hacer su testamento.

Pero en 2021 cambió la ley y esas sentencias ya no valen.

Hoy, cualquier persona puede hacer su testamento.

Las sentencias de incapacitación para hacer testamento ya no valen.



¿Qué normas hay para repartir los bienes en el testamento?

Cada comunidad autónoma tiene sus propias normas para repartir los bienes entre los herederos.

Lo habitual es que haya 2 partes en el testamento:

- **La legítima:** es la parte que les corresponde de forma obligatoria a los familiares cercanos, por ejemplo, la pareja del matrimonio, los padres y los hijos. Los herederos reciben la mitad de la legítima a partes iguales. La persona que deja la herencia puede repartir la otra mitad de la legítima como quiera entre hijos y nietos.

Una persona deshereda a alguien cuando le quita la parte que le corresponde de la legítima.

La ley indica los motivos por los que una persona puede quitar la legítima a los familiares cercanos.

Es importante que esto quede muy claro en el testamento y esté escrito de forma correcta.

Por ejemplo, una causa es tratar mal a una persona con discapacidad. Si la persona con discapacidad hace el testamento y un familiar cercano le trata mal, puede dejarle sin la legítima.

- **Reparto libre:** es la parte que la persona puede repartir como prefiera. La persona puede repartir esta parte entre quienes quiera. Pueden ser personas u organizaciones sociales, por ejemplo, asociaciones contra el cáncer o de ayuda a países pobres. Puede repartir a partes iguales entre todos o a unos más que a otros.



¿Qué detalles puede incluir un testamento?

Un testamento puede incluir algunos detalles o deseos concretos de forma voluntaria:

- **El legado.**

El legado es un bien.

La persona puede decidir dejar un legado a otra persona concreta.

Por ejemplo, puede decidir que deja su coche a una hija o una obra de arte a un sobrino.

- **El albacea.**

El albacea es la persona encargada de que se cumpla lo que dice el testamento.

Esta persona debe quedar nombrada en el testamento.

- **El contador partidor.**

El contador partidor es la persona que reparte los bienes entre los herederos.

Esta persona debe quedar nombrada en el testamento.

¿Cómo se hace el testamento en la notaría?

La persona tiene que ir a una notaría.

Tiene que reunirse con el notario o uno de sus colaboradores.

En la reunión, la persona debe explicar

cuáles son sus deseos y su decisión para hacer el reparto de sus bienes.

El notario o sus colaboradores escriben el testamento.

Luego, se reúnen con la persona otra vez

para comprobar que coincide con sus deseos y su decisión.

El notario lo lee y se lo explica.

La persona lo firma si no tiene dudas y ya tiene su testamento válido.



¿Quién puede ver mi testamento?

Cuando la persona que ha hecho el testamento aún vive, nadie tiene derecho o puede pedir ver el testamento porque un testamento es un documento secreto.

Cuando la persona que ha hecho el testamento muere, los herederos de la legítima y de reparto libre son los únicos que tienen derecho a conocer qué dice el testamento.

¿Cómo puedo saber que alguien ha hecho su testamento?

Puedes consultarlo en el Registro de Actos de Última Voluntad. Este registro es una oficina que depende del Ministerio de Justicia. Este registro recibe el aviso de un notario cuando alguien hace un testamento. Cuando una persona muere, sus herederos pueden consultar en este registro los testamentos que ha hecho.

¿Cuesta dinero la escritura de un testamento?

Sí, la escritura de testamento cuesta dinero. El precio depende del número de páginas que tiene la escritura.



Las escrituras son documentos que prepara un notario.

Un notario es un funcionario público con autoridad para garantizar que un documento es legal.

Por ejemplo, contratos y testamentos.

Además, el notario puede aconsejar a sus clientes sobre algunas cuestiones legales.

Este documento es solo informativo y no tiene valor legal.

Está escrito en lectura fácil como ayuda para personas con dificultades de comprensión.